

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 891/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5072/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5255 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13505, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$214.835, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13505.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13505 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREZ RAVE MARCIA PATRICIA DEL	4.750
2	OCHOA GARCIA ANA MARIA	2.250
3	MARIA GABRIELA DE LA MAZA DE LA MAZA	4.750
4	RIVAS VASQUEZ EDMUNDO NEPOMUCENO	875
5	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	9.770
6	BARRERA ARANGUREN ILONA TERESA	13.270
7	CORTES CARVALLO MYRIAM ELENA ELISA	4.060
8	NICOLAS ELIAS ROSARIO ANDACOLLO	4.750
9	RODRIGUEZ MENA IVES LEONARDO	9.770
10	JEREZ HERNANDEZ EDUARDO	560
11	HENRIQUEZ ORELLANA ROBERTO GABRIEL	2.250
12	MARGARITA TRINIDAD CORTES SANCHEZ	560
13	FUENZALIDA CEREHINO SANDRA MARIA	9.770
14	EBENSPERGER FERNANDEZ DE CABO XIMENA DE LA LUZ	2.250
15	ANITA VERONICA MARIN SCARNEO	560
16	ROKOV CISTERNAS MILA SELMA	9.770
17	JIMENEZ CHINCHON ELIANA LORENZA VERON	2.250
18	LUIS RICARDO MELLA GODOY	560
19	VICTOR LEONARDO LAVAGNINO RIVAS	560
20	MARIA EUGENIA LANDETA GINESTAR	9.770
21	EVA DEL CARMEN PENA FUENTES	2.250
22	CONTRERAS GAVILAN RENE MANUEL	560
23	PORTALES GUZMAN FERNANDO DOMINGO	2.250
24	MARIA ANGELICA PALMA ROZAS	1.080
25	DE LA FUENTE ORCHARD FERNANDO ALBERTO	2.250
26	JUAN PAULO BOUDON HYSLOP	560
27	SIERRO RAMILA GONZALO ALEJANDRO	21.670
28	PAULINA SUSANA GALAZ ITURRIETA	2.250
29	ANDRES SILVA BENNETT	2.250
30	LUIS ANTONIO ASTUDILLO MORALES	560
31	ROJAS HUIDOBRO LUIS FELIPE	9.770
32	CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA	560
33	MALDONADO VALDES MARGARITA ROSA	2.250
34	SILVA SMITH FRANCISCO JAVIER	560
35	HORMAZABAL SOTO MARCIA MARIBEL	560
36	MARCO ANTONIO MORA ACEVEDO	2.250
37	NUNEZ LARA PATRICIA CRISTINA	2.250
38	DE FERRARI CERDA FRANCISCO JAVIER	2.250
39	PATRICIA DEL CARMEN SEGURA MENESES	560
40	CAROLINA ANGELICA GARRO ALVARADO	2.250
41	COUSSY RODRIGUEZ JEAN FRANCOIS	2.250
42	PAMELA ANDREA SFEIR FREIRE	21.670
43	JORGE GABRIEL VALENZUELA EDWARDS	9.770
44	ISIDORA PAZ SALAS VIZCAYA	9.770
45	PAULA ANDREA JIMENEZ GARRIDO	2.250
46	SOFIA ELENA GARRIDO GARRO	560
47	ANTONELLA PAZ SOTELO HERNANDEZ	2.250
48	MATIAS IGNACIO DIAZ ORTEGA	9.770
49	MEDINA NAVARRO YDELSON	2.250
50	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	2.250
TOTAL		214.835